

Resolución Ministerial

Lima, 19 JUL. 2018

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 0151-2017-RE, que nombró al entonces Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Julio Guillano Prieto Chávez, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto;

La Resolución Viceministerial N.º 0090-2017-RE, que fijó el 1 de abril de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 0323-2017-RE, se fijó el 1 de octubre de 2018, como la fecha en que el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Guillano Prieto Chávez, deberá asumir funciones de su categoría en la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere dar término al nombramiento del citado funcionario diplomático, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 020-2002-RE y modificatorias, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N.º 0579-2002-RE y modificatorias, Normas para la Implementación y Funcionamiento de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

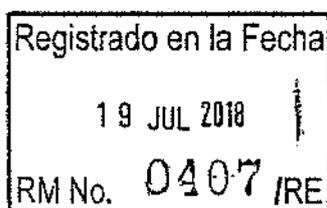
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término al nombramiento del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Guillano Prieto Chávez, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto.

Artículo 2.- La fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Iquitos, será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores